



Declaración de Verificación Independiente del Estado de Información No Financiera de ALUDEC, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2021

A los Socios/órgano de administración de **ALUDEC, S.A.**

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio, hemos realizado la verificación, con alcance de seguridad limitada del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021, **ALUDEC, S.A.** (en adelante la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (en adelante la Empresa/ el Grupo) que forma parte del Informe de Gestión consolidado de 2021 adjunto del Grupo.

El contenido del Informe de Gestión Consolidado incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el Anexo "I" incluida en el Informe de Gestión consolidado adjunto.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de Organización es responsable de la preparación, del contenido y de la presentación del EINF, según la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el seguimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF está libre de incorrección material. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los GRI, seleccionados de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el anexo I, del citado Informe de Gestión consolidado

Asimismo, la Dirección de Organización es responsable de definir, implementar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF, así como para el seguimiento del grado de cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Independencia y Competencia

El equipo auditor ha cumplido los requerimientos de independencia, imparcialidad y demás exigencias de ética, basando sus actuaciones en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

EQA es un prestador independiente de servicios de verificación tal y como se contempla en la Ley 11/2018.

Número 11343-E

Fecha de Verificación: **04 / 10 / 2022**

Página 1 de 3



Nuestra responsabilidad

La responsabilidad de EQA se circunscribe en expresar nuestras conclusiones en una declaración de verificación independiente de seguridad limitada basado en los procedimientos realizados y en las evidencias que se han obtenido. El encargo se ha realizado de acuerdo con una metodología propia, basada a su vez en las mejores prácticas recogidas en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000 Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y la Norma Internacional UNE-EN ISO/IEC 17029 "Evaluación de la conformidad. Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación".

El alcance de un encargo de seguridad limitada es sustancialmente inferior al de un encargo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad proporcionada es menor.

Los procedimientos realizados se basan en el juicio profesional de los expertos que han intervenido en el proceso e incluyen consultas, observación de procesos, evaluación de documentación, procedimientos analíticos, y pruebas de revisión por muestreo que, con carácter general, se describen a continuación:

- ✓ Reuniones con el personal de los diversos departamentos de Aludec, S.A. involucrados para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener información necesaria para la revisión.
- ✓ Comprobación de los procesos de los que dispone Aludec, S.A. para determinar cuáles son los aspectos materiales en relación con sus actividades.
- ✓ Análisis de los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e información presentada en el EINF.
- ✓ Análisis de la adaptación del EINF a lo señalado en Ley 11/2018.
- ✓ Comprobación de datos, en base a la selección de una muestra, y realización de pruebas sustantivas de la información cuantitativa y cualitativa contenida en el EINF del ejercicio 2021.
- ✓ Obtención de una carta de manifestaciones de los Administraciones y la Dirección.

Número 11343-E

Fecha de Verificación: 04 / 10 / 2022

Página 2 de 3



Conclusiones de la Verificación

Como resultado de los procedimientos que se han realizado y de las evidencias obtenidas no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el EINF de Aludec, S.A. y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2021, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los GRI seleccionados de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la tabla DEL Anexo I, del citado EINF, a excepción de: .

- ✓ No se ha podido evidenciar que se haya incluido de forma inequívoca en la memoria no financiera de la organización, los datos acerca de la remuneración media y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional, tal y como establece la normativa de referencia
- ✓ No se ha podido evidenciar que se haya incluido de forma inequívoca en la memoria no financiera de la organización, los datos acerca de la brecha salarial.

Uso y distribución

La presente Declaración de Verificación se emite a la Dirección de Aludec, S.A., de acuerdo con los términos del contrato suscrito entre ambas partes.

Esta declaración ha sido preparada en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

Esperanza Martínez García
Directora de Certificación

Número 11343-E

Fecha de Verificación: 04 / 10 / 2022

Página 3 de 3